

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

55

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.641 de fecha 22 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2013.

b) La sesión del Concejo Municipal N° 01 de fecha 12 de Diciembre de 2012, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2013.

c) Solicitud de fecha 14 de Diciembre de 2012, de la Asociación de Folcloristas de Angol y Memorándum de Concejo N° 006 del 20 de Diciembre de 2012, que señala Sesión Ordinaria N° 02 del 19-12-2012, que Aprueba Aporte.

d) Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese Subvención Municipal **a LA ASOCIACION DE FOLCLORISTAS DE ANGOL**, por la suma de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos), para financiar la realización de la Tercera Fiesta Costumbrista, a realizarse los días 12 y 13 de Enero de 2013.

2.- Esta institución **deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada**, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 759 de fecha 23 de diciembre 2003, de la Contraloría General de la Republica.-

3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada, con cargo a las cuentas **24.01.999.002**, del presupuesto Municipal vigente.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JSE/MBS/JRM/rss.
DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE SAFFRIO ESPINOZA
ALCALDE DE ANGOL (S)

